

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°164401 del 18.06.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO

N° Interno : 117430EP20 EXTRANJERIA Y MIGRACION

08 AGO 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202723

SANTIAGO, 31 de Julio de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°164401 del 18.06.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de dos años, a don James Lee PONTIFF de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, y en condición de Dependiente a doña Ana Dolores MONTEVERDE TEMPLE DE PONTIFF y a don Joseph Andrew PONTIFF MONTEVERDE ambos de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente SUJETA A CONTRATO hasta el 20 de Diciembre del 2020 a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°164401 del 18.06.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a don James Lee PONTIFF de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, doña Ana Dolores MONTEVERDE TEMPLE DE PONTIFF de nacionalidad PERUANA, don Joseph Andrew PONTIFF MONTEVERDE de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, hasta el 20 de Diciembre del 2020 , a los extranjeros mencionados en el punto anterior.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/JEMP

[312]31/07/2019

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

